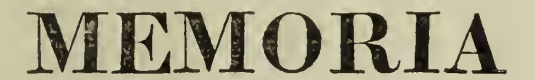





HONOR LABOR VALOR
AVE
PLENA
MARIA
GRATIA
EN LAS
STURIAS DE SAN
TILLANA
EX-LIBRIS
FRANCISCO DE LA GUERRA

Espinosa de los Monteros J. J.
Memoria del Ministerio de Relaciones Int. y Ext. de la República Mexicana.
Imp. del Supremo Gobierno.
México, 1827
31 cm.; Port.; 38 págs. 1 h. pleg.
2 h.



MEMORIA

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES

INTERIORES Y ESTERIORES

DE LA

REPUBLICA MEXICANA.

Leida en la Càmara de Diputados el 10, y en la de Senadores el 12 de Enero de 1827.



MEXICO: 1827.

Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.

Cuando el Ministerio de relaciones esteriores é interiores, que está hoy interinamente á mi cargo, informaba del estado de la Nacion al Soberano Congreso Constituyente, para que tomase el debido conocimiento al formar la gran base de sus destinos y felicidad, se viò tristemente compelido por la deplorable decadencia á que prolongadas desgracias de los tiempos precedentes habian conducido todos los ramos de la prosperidad pública, á manifestar solo con sencillez y ecsactitud lo que cada uno respectivamente ecsigía para su restablecimiento y los esfuerzos que se habian hecho para prepararlo y obtenerlo sobre planes dignos de una administracion celosa é ilustrada. Pero en el corto periodo de un año aquellas pocas y nacientes relaciones esteriores que entonces ecsistìan se vieron estender y progresar hasta el grado que describiò la memoria presentada por el mismo ministerio al abrirse las sesiones del primer Congreso Constitucional. Señalado gloriosamente este periodo con la formacion y publicacion de nuestra constitucion federal, en que la sabiduria y la actividad se emularon de un modo pasmoso para triunfar de tan estrecho y angustiado tiempo, parece que esta felicidad precursora de otras muchas fué desde luego obsequiada y cortejada con la concurrencia de varios lisongeros acaecimientos. Las minas, ese gran manantial de la riqueza mexicana, comenzando á recibir un considerable impulso con las compañias hasta entonces formadas en Inglaterra y Alemania: los capitales destinados á

su habilitacion reanimando inmediatamente nuestra agricultura é industria: el comercio interior tomando nuevas direcciones por la habilitacion de algunos puertos: las manufacturas nacionales puestas en movimiento bajo los auspicios de la libertad: empresas para caminos, y otras muchas industriales: proyectos grandiosos y utilísimos en que el Gobierno habia interesado la atencion del Congreso; todo, en suma, hacia renacer las esperanzas de un risueño y dichoso por venir. Mas ecsistía aun por aquel tiempo el castillo de S. Juan de Ulúa en poder del enemigo, y este contaba con tan pernicioso apoyo para vigorizar su pertinacia, maquinar hostilidades, y perturbar é incomodar nuestras relaciones de comercio.

Venturosamente en 23 de noviembre de 825 sucumbiò esta fortaleza al valor y constancia nacional, y la República mexicana en posesion cumplida de su territorio pudo ser contemplada por este ministerio en el apogeo de su gloria al formar la memoria presentada al mismo Congreso en el segundo año de sus sesiones. Todo, à la verdad, concurria á enunciar este concepto sin nota alguna de ecsageracion. Nuestras relaciones continuaban sin embarazo en Lòndres, Washington y Bogotá. Se esperaba que muy pronto se consolidasen las ya establecidas con el Monarca de los Paìses Bajos. Se anunciaba el principio de otras con los Gobiernos de Prusia y Hamburgo. Se iba á entrar en nuevas conferencias sobre aquellos puntos de los tratados con la Gran Bretaña que no habian obtenido la aquiescencia de su gabinete. Estaban ya comenzadas las que concernian á los tratados con los Estados Unidos del Norte América, y en medio de los impotentes esfuerzos de la España, de los aucsilios á que debian atribuirse las costosas espediciones que habia emprendido sobre la Isla de Cuba y de la vacilante política de algunas otras potencias europeas sobre la causa de las Amèricas, se esperaba que la República mexicana se captase la benevolencia universal, y el respeto de sus enemigos.

De la misma manera, los negocios interiores del Estado caminaban con prosperidad. La agricultura, minería, y comercio se presentaban en el estado mas floreciente, ofrecien-

do á competencia muy halagueñas esperanzas. La ilustracion se adelantaba hasta el punto à que podia llegar en espera de las mejoras y perfeccion que solo podia recibir de las leyes. El gobierno y administracion interior de los Estados se organizaban rapidamente; y todos los demas ramos, aunque susceptibles de mayor arreglo ò tal vez necesitados de un nuevo òrden y sistema, seguian naturalmente el impulso de la felicidad general y participaban de ella.

Tal era en principios del año pròximo de 826 el aspecto agradable de nuestros negocios interiores y esteriores; y yo al cumplir por mi actual encargo la obligacion que impone al mininisterio el artículo 120 de nuestra constitucion, he creido oportuno hacer este breve recuerdo para que una sencilla indicacion de lo que los sucesos acaecidos, las leyes decretadas y providencias espedidas en el curso del mismo año han tocado en aquellos objetos, ofrezca la verdadera idea de su estado presente; y para esto, pues las obligaciones y funciones de la secretaría corresponden adecuadamente à las altas atribuciones del Congreso General en las relaciones esteriores é interiores, procuraré acomodarme al mismo òrden que estas tienen en la constitucion.

GOBIERNO GENERAL. RELACIONES ESTERIORES.

Despues que el reconocimiento de nuestra independencia nacional tiene tantas garantías cuantas son las relaciones que nos unen con la Gran Bretaña, los Estados Unidos del Norte, la Holanda y otras potencias europeas, y aun con la misma Francia: despues que en todas calma la irritacion que nuestro sistema debiò producir en la causa de la legitimidad, y despues que esos principios y las preocupaciones aristocráticas tienen que sacrificarse ò ceder progresivamente á los deberes de la razon y de la justicia, á los intereses del comercio y á los votos de los pueblos, solo por parte de nuestra ũnica enemiga la España, se sostienen las rencorosas ideas de infestarnos con sus males. La España plagada de todos los que terminan en la disolucion del cuerpo político, desti-

tuida de todos los elementos de vitalidad social y casi para descender á la tumba, parece que se recrea y vivifica con la ilusion de su dominacion antigua y con la ostinacion de mantener sus pretensiones á ella. En su miserable estado de degradacion ha hecho esfuerzos para llevar á efecto sus armamentos sobre la Isla de Cuba, unas veces otorgando privilegios para la libre introducion en la Península de efectos de algodon y granos de Levante, y otras interesando la envidia del comercio de Cádiz por restablecer sus comunicaciones con las ya perdidas é irrecuperables Américas. Así pudo organizar una escuadra que hizo salir de la Habana y aparecer en las costas de Colombia. Los designios de esta espedicion, por mas que se hubiesen querido envolver en los velos del misterio, no han dejado de entreverse, y fundadamente se ha opinado que se proponía sacar algun partido de las defecciones esperimentadas en aquella Repùblica, y que intentaba tambien recorrer las costas de México; pero afortunadamente de los siete buques que componian esta escuadra volviò la mayor parte á entrar en la Habana completamente desarbolada y con notables averías en los cascos, prediendo así la España la superioridad marítima á que tan costosamente habia aspirado en los mares de América para embarazar cualquiera agresion contra Cuba, y emprender tentativas que desconcertasen los nuevos Estados en que pretende recobrar los derechos de conquista.

Cuando sucesos igualmente desgraciados la han hecho en algun intervalo volver en sí misma y reconocer á lo que la obligan tanto su lamentable situacion, como el convencimiento de la justicia, se ha complacido en considerar que de su voluntad depende el reconocimiento de nuestra independencia, y que por este bien podría obtener alguna recompensa ò indemnizacion pecuniaria. La esperanza en su delirio encuentra siempre placer en las mas absurdas ilusiones; y no sería nuevo que á pesar del reciente desastre de su escuadra, à pesar de todas las miserias y desorganizacion que la aquejan, á pesar de las escenas trágicas y movimientos revolu-

cionarios que la esperan á la salida de las tropas francesas que la han guarnecido, y à pesar de la mudanza esencial que amenaza á su sistema político á resultas de la nueva monarquía constitucional de Portugal y del desenlace que tendrá este grave negocio en que han tomado interes las primeras potencias de Europa, ella lisonjeada por algunas vicisitudes que han padecido las nuevas Repúblicas, se propusiese en último resultado vendernos los mismos derechos que gloriosamente recuperamos é invenciblemente poseemos. Pero semejante ilusion fué oportunamente prevista por el Congreso General en su memorable decreto de 11 de Mayo último, que prohibe oir jamás proposicion alguna de España ni de otra Potencia en su nombre sino está fundada en el reconocimiento absoluto de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos bajo la forma actual de su Gobierno, ni acceder en tiempo alguno à demanda de indemnizacion, tributo ò esaccion por la pérdida de la supremacia del Gobierno Español sobre estos paises; y tambien bajo graves penas que por individuos sujetos á las leyes de la República mexicana se proponga ò promueva, de palabra ò por escrito, pública ò secretamente cualquiera de las dos proposiciones insinuadas.

Esta vigorosa resolucion que commensura esactamente la dignidad de la Nacion Mexicana, y que muestra cuan grande y heroica es para degradarse á tratar sobre sus derechos de otro modo que aquel con que acostumbran hacerlo las naciones libres, no solo ha aniquilado toda esperanza que la España quisiese obcecadamente alimentar de sacar algun provecho de su antigua dominacion, sino que ha enervado todos los resortes de la astucia y malignidad con que pensase introducir ò fortificar algun partido favorable á su causa. Si ella persiste en su demencia; si reacia en abandonar la halagüeña idea de poseer este hemisferio se deleita en nuevos planes, escudriña y abulta los mas ordinarios, pequeños é indiferentes sucesos, y hace esfuerzos que mas la debiliten y postren, podrá inspirar compasion, no, temor. Siempre para ella será tarde cuando le llegue el reconocimiento de todo lo que ha perdido en cada instante de los años que ocupada en irritar

y ecsacerbar la antipatía política que han hecho nacer sus tercas pretensiones, ha descuidado las sòlidas ventajas que debian proporcionarle su docilidad á la justicia, la amistad, la paz y el comercio. Para México no puede ser muy lejano este evento, y debe confiadamente esperarlo de la energía de su razon y derechos: del acogimiento que han tenido y van mereciendo en las principales potencias de Europa y la mas antigüa de América; de las negociaciones ya iniciadas con ellas; de la confianza que les inspiren nuestras instituciones, nuestro crèdito y la moderacion y prudencia de nuestro Gobierno, y de la union, decision y sabiduría que ha mostrado la asamblea general de los nuevos Estados Americanos. Para dar á estos motivos una justa estimacion recorramoslos ligeramente.

Mientras nuestras relaciones en Lòndres continuaban armoniosamente, recibiendo nuestro Encargado de negocios consideraciones distinguidas, se renovaron en esta capital las conferencias necesarias para la conclusion del tratado de amistad, navegacion y comercio con la Gran Bretaña; pero siendo necesarias algunas aclaraciones importantes al arreglo de los puntos que aqui nó se pudieron convenir, se acordò que para obtenerlas acompañase á uno de los Plenipotenciarios Británicos que volvía á Inglaterra el Ministro de relaciones D. Sebastian Camacho. La cruel enfermedad que lo asaltó por ese tiempo, embarazó con sentimiento de aquellos Plenipotenciarios que saliese en union del que regresaba, y al esplicarlo sínceramente, manifestaron que se lisonjeaban de que si su restablecimiento era seguido de la aprobacion de su nombramiento por parte del Senado, tendría conclusion satisfactoria una negociacion en que ambos paises están interesados. Adelantan este pronòstico las noticias oficiales que recientemente ha tenido el Gobierno de la llegada del espresado Ministro, pues desde luego fué recibido con los honores correspondientes al caracter con que este Gobierno lo ha enviado cerca de S. M. B., y se le ha tratado con todas las atenciones de la mas cordial amistad. Por esto y por lo que el Gobierno debe prometerse de los talentos, ilustracion y dulzura de tan benemérito enviado, debe lisonjearse de que no sea vana la esperan-

za de que se vea sancionado por el gabinete de S. James un pacto solemne que estreche indisolublemente á las dos Naciones, y que al mismo tiempo otros encargos graves é intesantes à la República queden desempeñados felizmente. Entretanto, todas las comunicaciones políticas y comerciales con esta Potencia recibiràn la doble actividad que ya ecsigían, por el establecimiento de un segundo paquete mensal que ha acordado su Gobierno.

Para vigilar sobre los intereses de la Federacion en un punto tan interesante como Gibraltar, colocado á la entrada del Meditarraneo, y en la misma costa de España, ha nombrado el Gobierno un Cònsul que protegerá el lícito comercio.

En Bruselas no son menos apreciables las atenciones dispensadas à la persona nombrada como Encargado de negocios de esta República; y si bien ocupaciones del Gobierno de S. M. de los Paises Bajos han causado alguna proroga, parece que se debe confiar en que no se repugne su presentacion en aquella Córte, y que se separaràn ò conciliarán los compromisos políticos que pudieran embarazarla. Esta debe considerarse una consecuencia natural y precisa de la medida adoptada por aquel Monarca para el establecimiento en México de su Cónsul general, que con efecto se ha acreditado en toda forma, y está reconocido y en ejercicio de sus funciones, así como lo están tambien un Vice-Cónsul para la misma residencia de esta capital, y otro Cònsul para Veracruz.

En principios del año de 826 habia muchas apariencias de que la política europea cambiase de sus primitivos principios, y aun se pronosticaba que en la lucha desigual de ellos y de los verdaderos intereses de los pueblos, triunfase al fin este poder irresistible; si bien algunos hechos que al parecer contradecian aquellas apariencias, inducian á que á ellos se diese mas crédito y á huir con precaucion las ilusiones de una vana confianza. En el curso del mismo año aquellos hechos se han rectificado y otros se han puesto al lado del venturoso pronóstico. No están ya en el puro grado de

buenas disposiciones las que han manifestado los Gobiernos de Francia y otras potencias para entablar con la República relaciones amistosas y de comercio, sino que en testimonio de ellas se han decidido abiertamente à actos claros y positivos. Tal lo es por lo respectivo á la Francia la admision de nuestros agentes mercantiles en los puertos mas influentes: tal el nombramiento por parte de aquel Gobierno de un agente general de comercio en nuestra Repùblica; y tal la admision del pabellon mexicano en todos los puertos de aquel reino. Los dos primeros hechos podrían referirse à objetos de puro interés y comerciales, pero el segundo ha llenado cuanto vacio se encontraba en la forma del nombramiento del agente general de comercio frances, pues ya consta que dicho nombramiento es un acto emanado y propio de su Gobierno, que lo ha tomado por fundamento de su resolucion de colocar el pabellon de la Repùblica mexicana en el rango de cualquiera otra de las naciones amigas de la Francia. Y con mayor claridad este último hecho presenta no solo mas franca y amistosa la política de aquel Gobierno, sino mas firme y honorable, como mas poseida de los sentimientos de su dignidad y del aprecio que le deben merecer sus intereses. La verdadera significacion de estos hechos y todas las consecuencias que de ellos deban derivarse, no se pueden esconder á los ojos del verdadero polìtico por mas que se quieran envolver en interpretaciones gratuitas de benevolencia, ò de artificios rastreros de interès. Sobre todo, es tambien un hecho que la admision del pabellon mexicano en los puertos de Francia, así como fué preparada con los votos de la parte sana y mas numerosa de aquella Nacion, repitiendo el comercio sus clamores para inclinar al Gobierno á fin de que se consolidasen los lazos de union y amistad con los Nuevos Estados de América, así ha merecido graciosas felicitaciones á aquel ministerio por tan importante medida.

Bajo la misma consideracion que se ha dispensado en París á nuestro agente se ha admitido en Mèxico al agente superior comercial de Francia, y en el propio concepto se han atendido los oficios que ha interpuesto en desempeño de

sus funciones, y el nombramiento que hizo de agentes subalternos en Veracruz, Tampico y S. Luis Potosí, esperando para concederle en toda forma el *exequatur* que la autorizacion, que, como se ha insinuado, aparece tener de su Gobierno, sea formal y directa al de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestras relaciones con las Ciudades Anseaticas se han robustecido con la presentacion de su Comisario general de comercio, que ha sido admitido y reconocido formalmente; y en Hamburgo se ha admitido y ecsiste un agente nuestro provisional para protejer los negocios comerciales.

La noticia que se tenía por comunicacion oficial del directorio de Prusia del nombramiento que haría aquel Gobierno de un Agente comercial, se realizò con la presentacion del nombrado, al cual, aunque no se le ha otorgado el *exequatur* por no haberse dirigido específicamente al Gobierno mexicano, se le ha ofrecido y guardado toda la consideracion y acogimiento necesarios para sus funciones en beneficio de los intereses de los súbditos Prusianos.

El Ministro de relaciones esteriores de Wurtemberg recomendò y acreditò por su nota oficial á este ministerio de 29 de abril último al Agente mercantíl que había nombrado para favorecer cerca del Gobierno de México las transacciones comerciales de sus negociantes; y oportunamente se le contestò que tan pronto como el nombrado presentase sus patentes serían obsequiadas, si viniesen en debida forma; y este hecho manifiesta que por el mismo impulso con que se preparò por medio de este aviso la concesion del correspondiente *exequatur*, se concederá por el Monarca de Wurtemberg el que se le pida en aquel pais para agentes nuestros.

S. M. el Rey de Baviera, decidido francamente á entablar relaciones con nuestra República, ha espedido patente nombrando un Agente comercial, y encargandole que respecto al modo y forma conque haya de ser públicamente reconocido en conformidad de la constiucion vigente, le informe à fin de acordar las òrdenes necesarias para que se haga lo que conduzca. Sencillamente se ha instruido al nombrado de la formalidad necesaria para el indicado efecto, de que el di-

ploma se dirija al Ejecutivo designado por la Constitucion mexicana, y que tan luego como se presente en esta forma será debidamente apreciado.

Vease aquí compendiosamente el estado de nuestras relaciones en Europa. En consecuencia el pabellon mexicano, este signo con que se ostenta y conoce la eccistencia política de las Naciones, puede ya tremolar libremente en todos los puertos de las potencias marítimas mas respetables. El Gobierno se complace de estos progresos con tanta mayor razon cuanto la actividad y celo de sus agentes ha secundado satisfactoriamente su política, hasta haber logrado persuadir victoriosamente la justicia de la causa de México, la franqueza de su conducta, y la sincera disposicion en que se hallaba de abrir los senos de sus riquezas á la lealtad de sus amigos y á la estension de su comercio é industria.

Por lo que toca á nuestras relaciones en el continente americano, al paso que han continuado en Washington en la mejor inteligencia, se han adelantado en esta capital hasta el grado de haberse concluido un tratado de amistad, comercio y navegacion, que pasado á la Cámara de Diputados, espera conforme á la facultad 13 artículo 50 de la Constitucion la aprobacion del Congreso General con la preferencia que recomiendan sus interesantes objetos.

Atendida la pronta disposicion del Gobierno de los Estados Unidos del Norte América á que se arreglen los límites de aquella y esta República, por medio de una nueva línea que evite las dificultades que podrían nacer considerandolos segun los establece el tratado de 22 de febrero de 819 entre los mismos Estados y la España, ha sido uno de los puntos convenidos que con la posible brevedad se tome en consideracion este arreglo, franqueandose en los respectivos territorios los aucsilios que puedan necesitar las comisiones ó personas que se envien á practicar operaciones científicas, reconocimientos y demas conducente. En consecuencia, el Gobierno ha hecho ya eleccion de la persona que debe encargarse de tan delicada comision, y de los individuos que deben servir en ella: ha dispuesto que se provean de los ins-

trumentos y obras mas necesarios, y ha arreglado las instrucciones que se deben comunicar. Nada mas ha podido hacer por defecto de la autorizacion necesaria para gastos tan importantes, que por lo mismo estan ya incluidos en el presupuesto del ministerio, y esperan la aprobacion del Congreso.

Los sucesos interiores de la República de Colombia en nada han alterado las íntimas y amistosas relaciones con México de confraternidad y alianza. Nada tampoco han perturbado los de la República de Centro América la recíproca buena inteligencia y armonía. Está ya reconocido y en ejercicio de sus funciones el nuevo Ministro Plenipotenciario y Enviado estraordinario que nombrò cerca de este Gobierno para proponer, iniciar, ajustar y concluir las estipulaciones que convengan para establecer sobre bases sòlidas y permanentes las relaciones ecsistentes de amistad con esta República, y arreglar los límites de sus territorios respectivos del modo que sea mas conforme á justicia y á los intereses de ambas Naciones. Se sigue tambien armoniosa y amigable correspondencia con las Repúblicas de Chile, Buenos Aires y el Perú. La primera tiene en esta República un Cónsul general.

Pero la unidad de la causa de todos los Estados de América que desde la deplorable situacion de Colonias se han elevado al rango de Naciones soberanas é independientes, debiò inspirarles el natural sentimiento de acumular todo su poder para sostenerla, y dar á su nueva ecsistencia tal vigor, solidez y estabilidad, que ecsediese á la misma obstinacion de España.

Esta medida que ecsitò la admiracion de los políticos, que fijò la atencion de los gabinetes europeos, y que con tanto entusiasmo adoptaron los nuevos Estados, comenzò á esplicar su actividad en la reunion de la Asamblea general Americana en el istmo de Panamá á mediados del año que ha concluido. México, Colombia, Centro América y el Perú, fueron representados en ella por dos plenipotenciarios que cada una de estas Repúblicas destinò á tan importante mision. La República de Chile ofreció mandar sus ministros cuando se lo permitiesen las atenciones que la rodeaban,

con motivo de la guerra de Chiloe que en aquel tiempo aun no terminaba. Los Estados Unidos del Norte América nombraron tambien sus ministros para unirse y asistir á la asamblea en cuanto no perjudicare à su neutralidad con la España; pero no llegaron al Istmo. Las conferencias formales comenzaron en 22 de junio; y como no se habia señalado aquella arena para debatir derechos, para formar balanzas continentales, preparar engrandecimientos y meter en fermentacion materias de suyo inflamables, segun ha sucedido frecuentemente en los congresos europeos, sino para defender una sola causa comun, hacer que la fuerza viniese en apoyo de la justicia y sostener, como esactamente se ha dicho, una guerra de paz, los tratados se concluyeron felizmente en 15 de julio último. Los políticos que con un entrañable amor á la América se propusieron ilustrarla en el acto de cerrar su revolucion, y los que sin sentir aquella pasion que los preocupase se propusieron la satisfaccion de enunciar todo lo que calificaban de verdades; los que veian la posicion de la América y todos los elementos de su poder de un modo favorable á los sublimes objetos que debian ocupar á la gran Asamblea Americana; y los que para ecsitar sospechas vehementes y una vigilancia activa con respecto à la Santa Alianza, todo lo veian adverso, no se dolerían de que aquella ilustrada Asamblea no hubiese prevenido y aventajado sus lecciones. Los trabajos precoces de tan esclarecida reunion están consignados en los tratados que ecsamina ya la cámara de diputados y cuya alta importancia recomienda por sí misma la preferente aprobacion que necesitan del poder legislativo. Desde luego México ha logrado el lustre y honor que le resulta del acuerdo de la Asamblea de trasladarse á la villa de Tacubaya para continuar sus sesiones. A este efecto se hallan en la República algunos de los ministros plenipotenciarios de Colombia, Centro América, y Estados Unidos del Norte que esperan la llegada de sus cólegas, así como se espera la de los ministros de otras potencias no signatarias.

Por conclusion, el Ministro tiene por cierto que los pro-

nósticos que puedan hacerse del suceso de todas nuestras relaciones esteriores deben deducirse del estado de las interiores, y de ellas paso á encargarme.

RELACIONES INTERIORES.

La revolucion de las tribus de los Yaquis y Mayos que se hallan en las estremidades del Estado de Sonora han presentado succesivamente varios aspectos. En principios del año pròcsimo pasado se considerò terminada, despues de algunas acciones de guerra que dió el gobernador de Occidente con su division, y que los obligaron á pedir la paz. Sus hostilidades, sin embargo, se renovaron, y la repulsa de ellas, como acto propio del Ministerio de Guerra, solo ha demandado la cooperacion del de Relaciones para que el Gobierno de aquel Estado tomase las mas activas providencias á fin de reunir y organizar la milicia nacional en términos que pudiese pronta y eficazmente aucsiliar las operaciones militares. Para este y demas aucsilios necesarios se han reiterado al mismo Gobierno las oportunas comunicaciones, y tambien para las medidas y recursos de la política que deben ponerse en accion, bajo el concepto de que la conclusion de la revolucion y estabilidad de la paz con las tribus depende mas que del uso fuerte de las armas, de las medidas orgánicas, politicas y economicas del Estado.

El mismo Ministerio de Guerra, con la actividad que le es tan propia, espidiò las enérgicas òrdenes correspondientes à la primera noticia que le trasladó el de mi cargo de la disposicion hostíl en que se hallaba la tribu de los Charaquis y otras estrangeras que habian emigrado á Nacogdoches, frontera del Estado de Coahuila y Tejas, y aquel Gobierno habrá recibido los aucsilios que estimaba necesarios para hallarse aparejado contra cualquiera tentativa, sin embargo de que la insinuada noticia fuese algo ecsagerada.

PASAPORTES.

Una de las materias señaladas para las sesiones estraordinarias que se convocaron en 8 de julio de 1825 fué respectiva á las reglas para la admision, libre trànsito y establecimiento de los estrangeros en los Estados y territorios de la Federacion. Entre esas reglas importantes para atraer hombres laboriosos que conduzcan sus capitales, sus artes y su industria, y repeler los espias, vagos y aventureros, tendrà primer lugar la que establezca el òrden y forma con que se deben espedir los pasaportes; pero entretanto se decretaba sobre esto la ley correspondiente, fué necesario formar provisionalmente un reglamento circulado en 6 de junio último, ya para reunir y combinar las diferentes providencias que ò la necesidad de precaver los males de una descuidada confianza, ó la ocurrencia succesiva de los casos habia ecsijido; ya para hacer menos molesta esta precaucion à los estrangeros, y dar muestras de consideracion, amistad y franqueza á las Naciones que han nombrado sus Agentes públicos cerca de esté Gobierno, y ya por último para perfeccionar el arreglo y buen òrden que debe haber en la entrada y regreso al territorio de la República, ò la salida de él. En ese reglamento se aseguró la mejor observancia de la ley de 25 de abril último que prohibe la entrada de los españoles ò subditos del Gobierno español sin pasaporte del Supremo de la Federacion Mexicana, solicitado desde el lugar de la residencia de el que quiera venir á este pais; y para el mejor efecto de esta disposicion, se ha encargado à los Agentes mexicanos que las solicitudes vengan por su conducto y con el informe necesario de las circunstancias y comportamiento de las personas que las entablen, y que den á esta medida la correspondiente publicidad, para evitar las dilaciones perjudiciales que de otra manera resultarian por la necesidad de asegurarse el Gobierno de sus providencias. Tambien para que tenga el debido arreglo la introduccion por tierra de estrangeros procedentes de naciones colocadas en este continente, se ha hecho estensivo

con alguna modificacion á los puntos fronterizos el mencionado reglamento.

Para que se forme una idea mas clara del arreglo en que se halla este ramo, ha parecido oportuna la formacion de un estado que demuestra que en el curso del año se han espedido novecientos ochenta y siete pasaportes para estrangeros: que con ellos han salido ciento cincuenta y siete para asuntos de comercio, y los mas para regresar; y que por tanto ecsisten legalmente en la República seiscientos setenta y tres.

En los individuos destinados al comercio, su misma ocupacion ecsije el mayor movimiento que se observa de entrada y salida. De los artesanos, agricultores y mineros se puede asegurar que permanecen todos ocupandose en sus labores respectivas. Entre el nùmero de los que se han designado con el rubro de *particulares* que han entrado y salido, hay desde luego muchos que corresponden á los demas ramos de comercio é industria; pero que por no haberse espresado su ocupacion en la peticion de pasaportes, no ha podido anotarse. El Gobierno facilmente se persuade á que ademas de los estrangeros anotados habrá otros muchos en la Repùblica de que no se le ha dado conocimiento; mas esto es efecto del reciente establecimiento del reglamento de la materia, por que dependiendo su esacta òbservancia del buen òrden que se siga en los Estados, debe este proporcionarlo el mètodo y el tiempo, y por lo mismo no duda que dentro de breve, sea cual fuere en lo sucesivo la afluencia de sûbditos de otras naciones que vengan á este suelo, se hallarà en disposicion de saber en cada trimestre el nùmero, origen y ocupacion de todos.

Aunque se esté à las resultas del estado, el aumento progresivo que en él se advierte entre los pasaportes espedidos en el año que antecede, y los que se espidieron en 1825, es una prueba de las seguridades que ofrece la Nacion al comercio é industria del estrangero. La libertad en que se deja á cada uno para dedicarse á los ramos productivos que ejerce, y las garantías de nuestro sistema social, son los atractivos mas poderosos que sobre las conveniencias fisicas de un pais mueven à los hombres en lo moral y polítíco. El Go-

bierno, siempre fiel á su sistema, espera confiadamente que á su impulso se aumente en la República el número de brazos útiles, y que la industria de todo el mundo fije su morada bajo el benigno cielo que tanto influye en el pueblo mexicano la hospitalidad y dulzura.

Por el número de pasaportes espedido se reconoce que no será despreciable el gasto que se erogue en este ramo, ni mucho menos el monto de un equitativo derecho que se imponga, à imitacion del que otras naciones cobran para este mismo objeto y servicio; acerca de lo cual hizo iniciativa este Ministerio en su última citada memoria que recomendò á la Cámara de Diputados en 26 de abril último, y de nuevo reproduce.

Debe ser tambien objeto de las reglas indicadas para el establecimiento de estrangeros en los Estados y territorios de la Federacion, la que la sabidurìa del Congreso estime por conveniente decretar para que la facultad que tiene el Gobierno de espeler todo estrangero, cuando lo juzgue oportuno, reconozca términos precisos y positivos, que den á sus operaciones en esta linea toda la energía necesaria y una pauta segura, á cuyo cotejo sea demostrable su justificacion, evitandose murmuraciones de arbitrariedad ú otra mira estraña al esacto desempeño de la obligacion que la incumbe de velar sobre el bien y seguridad de la República.

CAMINOS.

La seguridad que se necesita para la comunicacion y tráfico, ha estado sostenida en el territorio de la República con la mayor vigilancia y en todas direcciones, de modo que á la mas leve indicacion de la ecsistencia de algunos bandidos, han seguido las mas ejecutivas providencias para su persecucion.

Pero como la comodidad de los caminos es un objeto igualmente esencial para la prosperidad pública, especialmente en un pais de tan estensa superficie y tan copiosas producciones, el Congreso General le dispensò muy particular atencion, y por su decreto de 9 de octubre último tuvo á bien

autorizar al Gobierno para que contrate la apertura ò mejora de los caminos de la República bajo las formalidades que parecieron convenientes. Para satisfacer á ellas cumplidamente, ademas de haberse comunicado á todos los Estados y territorios esa benéfica disposicion, se circulò òrden para la convocacion de empresarios, y desde luego se nombrò una comision de personas tan recomendables por su celo y patriotismo, como por sus sobresalientes conocimientos, con el fin de que por lo respectivo al camino de Veracruz, que reclama una preferente atencion, ecsaminasen, primero: cual es la linea mas corta de México á Veracruz, como la primera de las consideraciones para graduar los derroteros que sean mas ventajosos. Segundo: cual sea la mas practicable por la mayor facilidad que haya de vencer los obstáculos que se presenten para seguir la mas corta. Tercero: que puntos del valle de México están enfilados con la direccion de Veracruz. Cuarto: que ventajas se logran por la linea que se designe como mas corta y practicable, y cuales se destruyen de las que ofrece la actual direccion. Quinto: si se comunican las lagunas que han sido objeto del desagüe de Huehuetoca, y si el vaso que se forma se aprocsima á la linea que se elija como mas corta y practicable.

Los trabajos que ha presentado la comision son dignos por sú esactitud, en todo lo que los reconocimientos hechos han permitido obtenerla, de la ilustracion de los comisionados. Ministran suficientes nociones al Gobierno para discernir las propuestas que se reciban; pero para llevarlos à su última perfeccion y estenderlos á los otros caminos principales, que deben abrirse ó mejorarse, el Gobierno ha creido inescusable presuponer un moderado gasto, y someterlo á la aprobacion del congreso, pues la generosidad patriòtica con que se ha desempeñado gratuitamente la comision referida, sería inconsiderado demandarla para reconocimientos mas distantes, laboriosos y molestos.

Por decreto de 3 de junio pròcsimo pasado dirijido á la fortificacion y defensa de la barra de Goazacoalco, se autorizò al Gobierno para que procediese á la apertura de un

camino de ruedas por medio de contrata desde los límites de la navegacion interior del rio de aquel nombre hasta el Pacífico y Tehuantepec, con prevencion de que para la ejecucion cómoda de dicho camino, se formase una poblacion y un presidio en el punto mas conveniente, pidiendo ó comprando el terreno á los Estados respectivos.

Para el cumplimiento de esta disposicion se nombró un empleado cesante de la Federacion, recomendable por su talento, ilustracion y actividad, y se le comunicaron las instruciones conducentes al mejor desempeño de su encargo. Desde luego se trasladó á los puntos en que debía obrar, y el Gobierno ha tenido la complacencia de saber por su última comunicacion que en 26 de noviembre último, superados los ostáculos y dificultades que presentaba un pais despoblado, y que aumentaba la incómoda estacion de las lluvias, se estableció en el lugar que se denominaba Remolino de almagre, de los mas bien situados de aquel hermoso rio, una congregacion compuesta de sesenta y una alma s, á la que en honor del primer héroe de la libertad le dió el nombre de Hidalgópolis. Añade el comisionado que los nuevos pobladores quedan animados del mejor espiritu de gratitud al Gobierno benéfico de la República y amor al trabajo sobre unos terrenos tan fecundos que les prometen muy copiosos frutos; y que se estaban formando y quedarian concluidas en el año que ha transcurrido otras cuatro poblaciones. A vista, pues, de estos felices principios en que al Estado de Veracruz debe adjudicarse la parte debida á su eficaz proteccion, espera el Gobierno que corresponda el final cumplimiento del decreto citado.

CANALES.

Las especulaciones para las grandes empresas demandan inescusablemente un determinado grado de prosperidad en los negocios del comercio, sin el cual el cálculo mas lisongero no alcanza á poner en actividad el espíritu necesario para ellas. Para nuestros giros, circulacion y negocios no han podido menos de ser de mucha trascendencia las crisis comer-

ciales de Inglaterra; pero por el mismo enlace y contacto han de sentir todos los efectos de la felíz mejora de los sucesos de aquel comercio. Se debe por tanto esperar que no se prorrogue á mas tiempo la concurrencia de empresarios que estaban ya dispuestos á hacer proposiciones para comunicacion de los Oceanos, apertura de canales y caminos, disecacion de lagos y otras obras de la mayor importancia; y tan luego como se formalize alguna respectiva al primer objeto tendrá su debido cumplimiento el artículo tercero de la ley de 4 de noviembre de 824, pasandose al Congreso General los importantes trabajos concluidos para el reconocimiento del istmo de Tehuantepec.

Para el del rio Jataté en el Estado de las Chiapas, se nombrò un comisionado adornado de conocimientos, esactitud y eficacia, el cual, correspondiendo á esta confianza, ha remitido la descripcion del mismo rio, un plano de los puntos por donde se dirijiò, un diario de sus operaciones y observaciones de ida y vuelta con algunas noticias sobre estadística; y una noticia de la tribu de los Lancadones, sus usos y costumbres; pero en concepto del comisionado el espresado rio por su còrto caudal, por sus grandes descensos entre una serranía árida y desierta, por la disposicion de su curso, y la lejanía del punto adonde convèndría que terminase, que es el rio de Usumasinta, no puede hacerse navegable, y las producciones apreciables de aquellas montañas consisten en gomas, drogas medicinales y otra multitud de cosas útiles de esta especie. De estos conocimientos se propone el Gobierno hacer los usos correspondientes para obtener todo el provecho asequible.

Las proposiciones hechas desde Lóndres para mejorar la barra de Pueblo Viejo de Tampico, y hacer navegable el rio Panuco hasta las inmediaciones de esta capital, se han reproducido por la persona á quien encomendó su representacion el empresario, y está acordado se pasen, como se hará desde luego, à las Cámaras para la resolucion que fuere de su agrado.

Por decreto de 18 de abril último se ordenò que

desagüe de México con todo lo anecso á él se administrase por ahora y costease por el Gobierno general. Se han dictado las providencias conducentes para el recibo y arreglo de esta interina administracion; y para el reconocimiento del canal y formacion del espediente que ponga en claro las utilidades que el distrito y el Estado de México reportan en su conservacion, se ha nombrado por el Supremo Gobierno, segun lo prevenido en el artículo 2. ° del mismo decreto, un comisionado con las correspondientes instrucciones, así como lo ha hecho por su parte el Gobierno de dicho Estado; y luego que el espediente se concluya, se cumplirá con lo que ordena el artículo 3. °

AGRICULTURA.

Las atenciones que necesita la agricultura para su fomento y adelantamientos, tienen tan estrecho enlace con los demas ramos de la prosperidad pùblica, y se estienden á tantos y tan importantes objetos, que puede asegurarse que discurrir sobre lo conducente á la felicidad de la agricultura, es lo mismo que ocuparse del perfecto bien de un Estado. Ella está entrelazada naturalmente con la poblacion, las artes, las manufacturas y el comercio. Lo está con las principales miras de una sábia legislacion. Sus mejoras y su suerte comienzan desde la educacion rural y civil. El primer paso indispensable es poner por obra todo lo que puede inspirar á la juventud amor indeficiente al trabajo, todo lo que pueda darla fuérzas y robustecerla en lo fisico, todo lo que pueda morigerarla, todo lo que pueda proporcionar la estension de conocimientos que demanda el cultivo de los campos para mejorarse, perfeccionarse, hacer mas fructuosos sus trabajos, especialmente en un suelo fértil y dispuesto á las mas ricas producciones, y esclarecer todos los ramos que nacen de èl, ò le están subordinados. ¡Cuanto placer siento en representarme la superficie del dichoso territorio mexicano habitado por un numeroso pueblo, que entre la multitud de ocupaciones á que pueda dedicarse, sepa conocer y discernir las

ventajas y prosperidad á que pueden conducirlo las agrícolas! Si alguna vez bajo los auspicios de las leyes animadas de este espíritu se realizan tan agradables ideas, gozarà la Nacion mexicana de la verdadera opulencia con que la naturaleza la ha enriquecido. Entre tanto nuestra agricultura sigue con proporcion los progresos de los demas ramos, y el Ministerio no tiene otra observacion que añadir á los que espuso sobre este artículo en la memoria del año precedente.

Pero es una medida muy interesante para nuestra agricultura la introduccion y aclimatacion de plantas y animales estrangeros. De ellas se hablò en la memoria de este Ministerio de 823 con el celo y tino que son tan propios del ilustrado Ministro que la produjo. Sobre los carneros tenemos ejemplos de muchas Naciones que procurandose buenas especies de estos animales han conseguido proveer de las mas bellas lanas á la Europa. Los Españoles introdujeron en su pais una mejor raza que sacaron de la Africa. Los Ingleses la transportaron de España, de donde tambien la recibieron los Franceses. Los Suecos despues la hicieron pasar á su suelo de Inglaterra. Estas son las razas famosas conocidas con el nombre de Merinos de España que se distinguen de los demas por su lana muy fina, abundante, dulce al tacto, y llena de una materia oleosa; pero en estas adquisiciones siempre es necesario que el primero y mas considerable impulso nazca del Gobierno para ecsitar el interés individual; y el Supremo de la Federacion considera que ha hecho su deber en procurar la traslacion á la República, de la raza de Merinos y Cabras del Tibet de Francia, introduciendo estos gèrmenes preciosos que en aquel reino han vivificado la agricultura, por que, como allí se ha considerado, es dificil obtener mayor bien para un pais. Nuestro Encargado de negocios en Lóndres remitiò veinte carneros y treinta ovejas Merinos, y veinte y ocho cabezas de cabrones, cabras y cabritas de Cachemira, de las que sola una de Merino muriò en la navegacion. Este ganado se ha puesto bajo la direccion y cuidado de un labrador de Tehuacan.

COMERCIO.

Este ramo, bajo el aspecto en que toca considerarlo al Ministerio de relaciones, confirma cada dia las observaciones del celebre presidente Montesquieu. „Las grandes empresas de los negociantes, decia, se enlazan siempre necesariamente con los negocios pũblicos: pero en las Monarquías los negocios pũblicos son casi siempre tan sospechosos á los comerciantes como les parecen seguros en los Estados republicanos. Para estos pues, y no para las monarquías son las grandes empresas del comercio." Con efecto, en las Repúblicas, cuando las demas circunstancias son igualmente favorables, tiene el comercio mas facilidad para estenderse á mayor esfera, por que la Constitucion presta mas seguridad á la fortuna de los ciudadanos. La nuestra consignò muy particularmente en las facultades 15 y 27 del artículo 5°. las atenciones que deben dispensarse al comercio para que sobre las bases de la fidelidad, justicia y buena fé se establezca la confianza tan necesaria para su prosperidad. La del nuestro debe aumentarse en proporcion de la que logren los demas ramos con que está intimamente enlazada, de la pronta remocion de los obstáculos que aun detengan su mas espedito curso, y de los favores que se dispensen à nuestra agricultura. Mas inmediatamente el Gobierno desea que las importaciones logren de toda la facilidad compatible con las precauciones necesarias contra el fraude, y aunque se manifieste en las medidas que hayan de adoptarse la consideracion distinguida á que son acreedoras las Naciones que han reconocido y succesivamente reconozcan nuestra independencia. Las certificaciones consulares son unos documentos que resguardan el mismo interés de los comerciantes en las operaciones fiscales de las aduanas marítimas. Nuestro Plenipotenciario en los Estados Unidos del Norte Amèrica las designò como un requisito necesario en las prevenciones reglamentarias que hizo à nuestros vice-cónsules en aquellos paises. Tambien recomiendan eficazmente su conveniencia nuestros agentes de Europa; pero las

reclamaciones hechas sobre esta materia, obligaron al Gobierno à disponer que subsistiendo las òrdenes dirigidas á ecsigir tales documentos ò razon que justificase que su falta no procedía de mala fé, se elevase este asunto á la consideracion del Congreso, para la resolucion que fuese de su agrado, con cuyo objeto se pasò á la cámara de diputados en 15 de noviembre último.

INDUSTRIA.

Nadie ha puesto en duda el genio y talento de los mexicanos para toda clase de industria. Otros elementos faltaban, pero á medida que por la independencia de la Nacion se ha abierto su comercio con los paises que tienen una industria sobresaliente, se van trasladando à ella los conocimientos y aun los medios necesarios para adelantar la doméstica. Mientras esta no llegue al grado de sostener la concurrencia con la estrangera, no podrá adquirir la rapidez que se desea en sus progresos, y aun parecerá que amenaza algun atraso en los ramos en que se habia ejercido con utilidad. A aquel punto se dirige la facultad 2ª. del artículo 50 de nuestra Constitucion que ofrece asegurar por tiempo limitado á los inventores, perfeccionadores ò introductores de algun ramo de industra derechos esclusivos por sus respectivos inventos, perfecciones ò nuevas introducciones. El Ministerio ha recibido algunas solicitudes que aspiran á estas recompensas, y tendrá el honor de elevarlas á las cámaras, recomendando desde luego la consulta respectiva á la espedicion de tales privilegios de que se hizo mencion en la memoria del año de 825.

MINAS.

El preciso òrden de la naturaleza obliga á buscar la riqueza despues del alimento: y la riqueza sobresaliente del suelo mexicano entre sus varias abundantes y preciosas producciones está en su minería. Esta es su especial dotacion; y nadie pondrá en duda que substituyendo el aumento de con-

sumo interior á la deficiencia de las esportaciones, es el espíritu que anima y vivifica nuestra agricultura y los demas ramos de la felicidad pûblica.

Con la proteccion que el Gobierno independiente mexicano le dispensò en la baja de derechos y con el político decreto de 7 de octubre de 823, la decadente minería se restableciò y llego al grado de esperanza que manifestò este Ministerio en principios del año prócsimo pasado. Esa esperanza, aunque segura, no logrò satisfacer á los que no reflecciónaron que hay alguna distancia entre el emprender y el conseguir. En el estado en que nuestra minería se hallaba en el momento de obtener nuestra independencia nacional, no solo demandaba capitales, sino tiempo y el buen empleo de uno y otros. En el laborío de las minas la prosperidad ha consistido en el arreglo con que se han proporcionado los costos á la esplotacion. Esto dependia del estado corriente en que las minas se hallaban, y facilitaba que cuando una labor estaba en frutos buenos se llevasen al mismo tiempo otras labores en frutos ordinarios y alguna ò algunas en obra muerta ò borrasca. Por tanto, hasta que la mineria vuelva á aquel estado, no se debe echar de menos el grado alto de prosperidad en que anteriormente se hallaba. Incierto sería el quererlo precisamente encontrar en los tèrminos ó puntos ricos que no se hallan sino en algunas distancias y diversos lugares de las vetas, y no son estables ni de larga duracion. Es verdad que este es el premio de la constancia y del asiduo labor de las minas, en las que al suspender su laborío se deja tal vez sepultada una riqueza, que un solo barreno mas podía descubrir, pero no son á estas bonanzas à las que la minería mexicana ha debido su opulencia, sino al laborío ordenado, positivo y corriente que mantiene al esplotador en disposicion de seguir sus esperanzas le, dà comodidad de llegar à términos bonancibles, y estimula al descubrimiento de nuestras vetas. A esto mismo contribuye eficazmente la reduccion de los derechos é impuestos sobre el beneficio de los metales hasta el último punto á que pueda llevarse para que se hagan costeables los minerales

de cortas leyes, porque la mas leve diferencia en favor ó en contra determina al minero á continuar ó á abandonar una esplotacion cierta, y á dejar ó no en los senos de la tierra frutos que aumentarían la masa circulante, y á él lo conducirìan á una brillante fortuna. Y tal es el importante objeto que se deja conocer en el final del artículo 7. ° del decreto de 20 de mayo último, sobre la cesacion del tribunal general de minería en la administracion de justicia y demas atribuciones gubernativas, económicas y directivas que le estaban señaladas por su institucion y leyes. El Gobierno ha dictado las mas estrechas providencias para el cumplimiento del mismo decreto. En consecuencia, está formado ya el establecimiento que ordenó; y el apoderado general del cuerpo de minería designado por su junta electoral, el contador nombrado por el Gobierno, y el apoderado electo por los acreedores de los fondos de minería, estàn ya encargados de evacuar lo que les toca, segun aquella legal disposicion, quedando al cuidado del Gobierno el que se llenen las diferentes miras benéficas que abraza.

INSTRUCCION.

La ignorancia y la servidumbre deben estar relegadas con la timidez á los paises en que reina el espantoso despotismo. Solo este quiere súbditos ignorantes. El sistema republicano por el contrario establece en la educacion pública uno de sus mejores baluartes. En las últimas sesiones estraordinarias de la cámara de diputados se ocupó entre otros muchos objetos de un plan general de instruccion. Son ciertamente dignos de alto aprecio los trabajos que se le presentaron, pero habiendo ordenado la Constitucion que no se perjudique á las legislaturas de los Estados la libertad que tienen para el arreglo en ellos de la educacion pública, el Gobierno ha opinado que entre tanto hay comodidad para los establecimientos que se reservaron por la facultad primera, artículo 50 al Congreso General para que en ellos se enseñen las ciencias naturales y esactas, políticas y morales, nobles artes y

lenguas, sería importante la formacion de un plan de instruccion precisamente dirigido á que esta se llevase á la debida perfeccion en el distrito, y se arreglase y estableciese en los territorios la que necesitan y conviene à sus respectivas circunstancias.

Preparan ventajosamente esta idea los establecimientos ecsistentes que tienen por objeto la educacion é instruccion de la juventud. Entre ellos florecen el de San Juan de Letran y San Ildefonso. A este para su mayor esplendor bastaría que se allanasen los pagos de lo que le adeuda la hacienda pública. Aquel para llegar al mismo grado necesita de que se le subroguen los aucsilios que tenía señalados para su subsistencia, y de que lo han privado las innovaciones hechas en los ramos de que dependían. El de San Gregorio demandaba el arreglo á que ecsitó eficazmente la junta que el Gobierno habia nombrado en 17 de marzo de 825. Fué necesario proveer á él con urgencia por medio de la formacion de otra junta, á la cual se la prescribió el plan con que debia establecerse la administracion y buena razon y cuenta de los bienes y rentas del colegio y de la anecsa iglesia de Loreto. Esto en pocos meses se ha puesto en el mayor arreglo: se ha nombrado administrador que ha caucionado su manejo: se ha establecido una arca, en que despues de cubiertos todos los gastos del colegio, los de la habilitacion de las fincas rústicas, y sin tocar aun en sus frutos, se hallan custodiados mas de diez mil pesos. Formados los correspondientes presupuestos, se gradúa que dotadas las plazas de los superiores que deben gobernar el colegio y la enseñanza mas análoga al instituto de su primera fundacion, pueden todavia aumentarse veinte y cinco individuos bien asistidos de todo lo necesario sobre los treinta que se han considerado de número. Luego que esta nueva planta se rectifique por el Gobierno, se someterá al conocimiento del Congreso para que disponga lo que estimare mas oportuno.

La educacion pública del bello secso de que con la leche deben derivarse á la niñez las mácsimas y buenos principios sociales, tiene en lo que se puede considerar dependien-

te de este Ministerio, un establecimiento que se denomina Colegio de Niñas de Sn. Ignacio bajo constituciones aprobadas por cédulas de 1. ° de septiembre de 753 y 17 de julio de 1776 en el cual por doce colegialas de virtud, ciencia y probidad escogidas al efecto, se enseña gratuitamente en seis piezas destinadas á este fin la doctrina cristiana, leer, escribir, bordar y hacer labores de chaquira á mas de trescientas niñas pobrecitas que concurren de fuera todos los dias útiles à las horas regulares.

ILUSTRACION.

No hay medio mas adecuado para propagar la ilustracion que la libertad política de la imprenta. El movimiento que esta há tenido en toda la Repùblica puede deducirse por la nota formada segun las constancias que tiene la Secretaría de los impresos que por su conducto se han remitido á las Cámaras. Si se registra una gran parte de ellos se encontrará que la esperiencia comprueba las observaciones que ha hecho este Ministerio en sus memorias de 825 y 826 sobre los abusos de tan precioso derecho. El Gobierno desearía que su natural correctivo, que está en la misma libertad, tuviese ya toda la energía que debe recibir de la probidad é ilustrado celo de los literatos mexicanos, los cuales en silencio se duelen de que las naciones sabias que se prometen ver en las producciones de la imprenta los rasgos de la cultura y talentos de los habitantes de esta floreciente República, encuentren tantos motivos de hastio, lástima ó tal vez indignacion. Muchos generosos esfuerzos contra la depravada licencia se ven en otros juiciosos impresos, así como en muy apreciables periòdicos se sostiene dignamente la reputacion de la ilustracion nacional; pero aunque sea grande la correccion que de esto deban esperar las prensas, toca á las leyes definir que la libertad política de la imprenta no es la libertad del pensamiento ni distinta de la que el hombre tiene para decir y obrar, en cuyos actos todas las leyes escluyen lo que ofenda à la sociedad ò á un tercero. Entre tan-

to el Gobierno para enfrenar los abusos que se han notado reencargò que se ecsitase á los funcionarios que tienen á su cargo denunciar los papeles contrarios á las leyes de libertad de imprenta para el esacto cumplimiento de su oficio, y que se reprodujese la prohibicion de voceár los impresos.

De la Academia de las bellas artes, Jardin botânico y antigüedades mexicanas se ha hecho particular recomendacion en las memorias citadas de este Ministerio. De los progresos de la primera dan honorífico testimonio las obras que han obtenido recientemente sus prémios, en que ha brillado la emulacion de los opositores y la perfeccion á que han llegado sus talentos. El Gobierno, á quien este establecimiento debe muy especial atencion, ha designado en el presupuesto de este Ministerio la cantidad que conceptua necesaria para su conservacion y fomento. El Jardin botánico se ha aumentado con muchas especies esòticas que remitiò nuestro Plenipotenciario en los Estados Unidos del Norte, y se han cuidado de reponer en el sitio de Chapultepec, incluyendo tambien en el presupuesto el gasto absolutamente necesario. Por lo que toca á nuestras antigüedades, los esfuerzos del Gobierno en nada son inferiores á los deseos que la culta Europa ha manifestado siempre de descubrirlas y conocerlas. Lo que en ella ha sido una consecuencia de su vehemente ardor por dilatar la esfera de sus conocimientos y anudar el hilo de la historia de las Naciones y de los progresos del espíritu humano, en nosotros es una verdadera obligacion por la que tenemos de no ignorar quienes han sido los habitantes de este pais, su origen, la serie de sus generaciones y las mudanzas y acaecimientos de que cuidaron dejarnos memoria. Monumentos muy preciosos para este estudio y otras esquisitas producciones y objetos que despedirán nuevas luces para las ciencias y artes, se hallan reunidos en una de las salas del edificio de la Universidad, donde se trabaja en darles la colocacion ordenada correspondiente para su interesante conservacion y que puedan ofrecerse á la consideracion del público, entretanto el Poder Legislativo, aceptando el celo del Gobierno, se sirve decretar el formal establecimiento de un

Museo y Gabinete de historia natural en que la Nacion pueda reunir y ostentar todas las preciosidades que posee en una y otra linea. Los Gobiernos de los Estados han recibido con agrado la ecsitacion que se les dirijiò para la colectacion de objetos que puedan enriquecerlo.

Se ha dado tambien noticia en las citadas memorias del Archivo general y de la forma con que se desempeñan sus importantes operaciones. No cabe en los estrechos límites de este artículo detallar todas las que lo han ocupado en el año inmediato. En general puede decirse que ha arreglado doscientos noventa y nueve legajos de correspondencia, de media vara de alto: diez y siete de Estados de Cajas, Tesorería y Administraciones: doce de las hojas de servicios de hacienda desde 793 hasta 812: cuatro volùmenes de las correspondientes á cuerpos militares: los estractos de revistas de veteranos desde el año de 755, hasta 1803: los estados de fuerza desde el de 1766 hasta el de 1783: ciento setenta y ocho libros generales de asientos de espedientes: cuatro tomos de cedularios respectivos à los años de 816 y 17: el inventario de ciento veinte y un espedientes y cuatrocientas seis causas de cuerpos provinciales, y un tomo con el título de noticias de cosas notables y curiosas en todos los ramos. Aun así quedan por ordenar masas enormes de papeles, y esta ocupacion debe aumentarse por los documentos que en el Archivo general deben todavía recibirse de los oficios de Gobierno y otras oficinas. Sobre la estension y planta que ecsige este establecimiento el Gobierno harà al Congreso la correspondiente consulta.

De la Contaduría de propios y arbitrios se hablò en la ùltima memoria de este Ministerio. Las manos de empleados en esa oficina que serían cesantes, están ya reducidas á las del contador y dos oficiales 2. ° y 4. °. Su archivo asciende á 2296 piezas; y sus labores principales en el año se han ordenado á la glosa de varias cuentas de la Villa de Guadalupe y pueblos de Tacuba y Atzcapozalco, y à rectificar alcances y reparos de otras antiguas del Ayuntamiento de México y reclamar las que faltan de la misma Ciudad y de los territorios de Tlascala, Colima y Nuevo México.

Hay otros útiles establecimientos dignos tambien del conocimiento de las Cámaras. Uno es el de la escuela nacional de cirujía cuya ereccion tiene origen en cédulas de 7 de abril y 20 de mayo de 1768. La enseñanza debia verificarse á imitacion de los colegios de Cadiz y Barcelona; pero se redujo á dos catedràticos uno con el título de primero y director, y otro con el de segundo y disector anatómico. Los sueldos de ellos se pagaron hasta el año de 1823, recibiendo de la Tesorería general y del Hospital de naturales las partes que respectivamente estaban consignadas en los fondos de este y en aquella, pero en los años posteriores solo reciben la asignacion que tenian en la hacienda pública. La certificacion de esta escuela es necesaria para revalidarse de cirujanos, y se dirige à acreditar los cursos de cuatro años y el aprovechamiento en ellos. En el actual están matriculados 82 estudiantes.

Otro útil establecimiento es el que se denomina Monte de piedad de ánimas. El capital de su fundacion se emplea en hacer suplementos sobre prendas que los caucionen. Los desfalcos que tuvo en los tiempos anteriores no embarazan ya su giro, por las utilidades que le ha proporcionado el fiel servicio de los empleados actuales; pero ellos se lamentan de su indotacion, y el Gobierno estima que deben atenderse sus reclamos.

SALUBRIDAD.

Desde que se tubo noticia de haber asomado en Yucatán la epidemia de viruelas, se comunicò á los Estados para que con oportunidad se precaviesen sus progresos. Se hicieron remisiones de pus vacuno á cuantos Gobiernos lo pidieron reencargando su conservacion. Estas providencias tuvieron felíz suceso, y en el curso del año no han salido los padecimientos de la humanidad del ordinario de la naturaleza. El hospital de mugeres dementes continúa con la la asistencia y esmero que simpre ha esperimentado de su actual celoso administrador.

GOBIERNO INTERIOR DE LOS ESTADOS.

Las memorias que los Gobiernos de algunos Estados han presentado à sus respectivas legislaturas dan una idea muy clara y segura de los progresos de su administracion interior. Se ofuscaría ciertamente al querer reducir á miniatura un cuadro tan vasto y magnifico. De los diez y nueve Estados de la Federacion diez y siete han sancionado y publicado ya sus constituciones. Las legislaturas de todos han espedido las leyes que manifiesta la nota formada segun las constancias con que se halla este Ministerio. He aquí las garantes preciosas del sistema federal, y la demostracion de la consistencia que ha adquirido en la República mexicana. Los Estados uniformemente aprecian y ejercen con entusiasmo los poderes de su soberanía: ellos reciben inmediatamente los inestimables frutos de este ejercicio. ¡Con cuanta facilidad puede el Gobierno de cada uno proveer á sus respectivas necesidades! Los resortes de la autoridad en tan proporcionada distancia alcanzan poderosamente á todas partes, y ellos están en las manos de los mismos Estados. No tienen mas que querer para que se sienta y perciba en todo la benéfica influencia del poder soberano. Ahora, en la escala de la civilizacion, el primer grado, y el mas apreciable que se encuentra, es el que crea, establece y fortifica el sistema político nacional. La Nacion, pues, que en el còrto intervalo de dos años ha fijado y constituido tan armoniosamente su sistema político, tiene derecho à que se le confiese el genio, la ilustracion, la prudencia, la firmeza, y la unidad de espíritu que absolutamente se necesitan para tan felices resultados.

No cabe en tan estrecho tiempo obtener la última perfeccion en el arreglo económico. El Ministerio por acuerdos succesivos de ambas cámaras, ha ecsitado á los Gobiernos de los Estados en 20 de enero y 6 de noviembre últimos al cumplimiento de la obligacion octava del artículo 161. En consecuencia, se han pasado á las mismas càmaras las noticias estadísticas que se han recibido, pero no habiendose ellas for-

mado bajo un plan uniforme, y faltando algunas, aunque pocas, de otros Estados, no ha podido coordinarse la estadítica general. Por ejemplo, al designar la poblacion, aun por sumas totales, se hallarían los huecos de muchos Estados que no la han regulado todavia, y de la misma manera en el ingreso y egreso de sus rentas vacios que de ningun modo pueden cubrirse en defecto de datos positivos.

En 10 de febrero, 20 de mayo y 2 de junio del mismo año se comunicaron órdenes á los Gobiernos de los Estados y territorios para que prestasen los aucsilios necesarios al mejor efecto de las circulares espedidas por el celoso Ministerio de Hacienda á sus comisarías generales para la formacion de la estadística y reunion de noticias de la industria y de la minería de los pueblos, pero las que recibió aquel Ministerio tampoco llegaron à la perfeccion que se habia ecsigido, ni por lo mismo ha podido comunicarlas al de Relaciones, como lo solicitó, para rectificar y suplir tal vez unos datos con otros. Un arreglo esacto de planillas ó modelos uniformes deberá facilitar tan estensa y laboriosa como importante operacion; y cuando esté acabado el cuadro general en que se describa la situacion, clima, suelo, poblacion, producciones, comercio, artes è industria de los Estados y territorios de la República mexicana, podrà el genio ilustrado y liberal de su Gobierno desenvolverse con actividad y fruto.

En 26 de abril último se pidieron á todos los Gobiernos de los Estados y territorios, notas espresivas de la fuerza, armamento y disciplina de la milicia nacional. Por la misma diversidad de método que han seguido al formarlas, y por que faltan algunas no puede presentarse el total resultado. Tampoco sería de esperar igualmente satisfactorio en la generalidad, segun lo que se deduce de las noticias recibidas, pues no en todos los Estados se observa la fuerza proporcional que se ve en algunos. Por ejemplo, México tiene 6.699 hombres de infantería y 2.932 de caballería. Guanajuato 7.991 de infantería. Jalisco y Puebla mas de 6000 cada uno de la propia arma. Este ramo adolece de algunos males y abusos que se insinuaron en la memoria de este Mi-

nisterio de 1825 sobre que se ha invocado la atencion del Congreso en diversas fechas de que es la última la de 10 de agosto de dicho año.

En lo general, el òrden y la tranquilidad se han conservado felizmente en los Estados. Las dificultades que se habian pulsado en Durango sobre la eleccion de sus representantes al Congreso ordinario debieron quedar allanadas por el decreto de 21 de abril último que previno se reuniesen las Cámaras del mismo Congreso con los individuos que hubiesen reunido mayoría de votos; pero esta resolucion, tan adecuada al objeto de espeditar la instalacion de aquel poder legislativo constitucional, no esterilizò los gérmenes del descontento. El Gobierno Supremo general ha franqueado al de aquel Estado los aucsilios que ha pedido para hacer respetar su autoridad. Lo que observa es que semejantes turbaciones reconocen por principio muy natural una esaltacion de celo en defensa de los derechos políticos, y que así como esta acredita que se conoce ya el precio que tienen, persuade tambien que se procurarán conservar con ardor. Está, pues, ya formado el espìritu público en esta línea; y por lo mismo la conducta del Gobierno que lo conoce y que conoce mas el caracter é indole nacional en que sobresalen los sentimientos patrióticos y generosos, y una ilustrada docilidad, ha sido cuidadosamente moderada en todas las ocurrencias de esta especie.

Para que el Supremo Gobierno de la Federacion pudiese desempeñar las atribuciones que le tocan en obsequio de la prosperidad general de la República, se ecsitò á los Gobiernos de los Estados á que con presencia de las benéficas disposiciones de los artículos 32 del acta constitutiva y 161, parrafo 8 de la Constitucion Federal, informasen todo lo que se les ofreciese y condujese á promover aquel interesante objeto en lo respectivo á cada Estado. Algunas contestaciones anuncian que se hará uso provechoso de esta ecsitacion, así como el Gobierno de Veracruz ha indicado algunos objetos en que conceptúa que la prosperidad de aquel Estado puede

favorecerse por disposiciones que deben emanar del Congreso General, y que oportunamente se pasarán á su conocimiento.

El decreto de 2 de mayo último que ordenò la estincion de títulos aristocráticos y la destruccion de todos los signos que recuerden la antigua dependencia ò enlace de esta América con España, se comunicò oportunamente á los Gobiernos de los Estados, Distrito y territorios. A ecsitacion del Consejo de Gobierno, se repitió una circular con fecha de 2 de agosto, y de las contestaciones que se han recibido resulta que en las Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Tejas, Durango, Guanajuato, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Jalisco, Zacatecas, Colima, y Tlascala, no quedan signos algunos que recuerden la denominacion española. Los Estados de México, Oajaca, Puebla y Veracruz, y el Distrito Federal, han avisado que en algunos puntos de sus respectivos mandos se han destruido ya, y esperan noticias de quedar ejecutado en lo demas para participarlo. Los demas Gobiernos, ecepto el de Californias, han ofrecido dar oportuno aviso del cumplimiento de la espresada disposicion.

GOBIERNO DEL DISTRITO.

En lo que toca á este Ministerio, se proveyò todo lo conducente al cumplimiento del decreto de 11 de abril último sobre objetos concernientes al Distrito Federal. Sobre el decreto de 18 del propio mes que determina los pueblos que deben quedar dentro ò fuera de la línea de su demarcacion, se ha instruido el oportuno espediente, segun el cual, aunque hubo absoluta conformidad de los comisionados por los Gobiernos del Estado y del Distrito en las operaciones practicadas, ha habido posterior reclamacion del primero que aspira á que se renueven las conferencias para el arreglo de varios puntos, sobre lo que el Gobierno acordará lo que estime correspondiente.

Pero el sistema administrativo del distrito depende de las leyes que se den para su organizacion. Sin ellas las funciones del Gobernador vacilan entre las atribuciones que concediò

á los gefes políticos la instruccion de las Córtes españolas para el Gobierno economico político de las provincias, la inecsistencia de la Diputacion Provincial que completaba este sistema y la estension de objetos sobre que debe ejercitarse la administracion econòmica y política del lugar que han escojido para su residencia los Supremos poderes de la Federacion de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ayuntamiento de esta capital, no pudiendo gobernarse por las ordenanzas que se le dieron en 4 de noviembre de 1728 con relacion á otras varias cédulas muy antiguas de las cuales algunas datan de los tiempos de la Reina Doña Juana y su hijo Carlos V, ni por el reglamento que formò el visitador Don José Galvez en 18 de enero de 771, tampoco ha podido cumplir con la obligacion que la Constitucion española impuso á todas las municipalidades de formar sus ordenanzas, por que debiendo estas reconocer por base la organizacion que se dé al Gobierno económico, mientras esta falte, aquellas resultarian vagas ò puramente ideales. Son muchísimos, muy graves y de sumo é importante interés para el bien público los objetos que por su institucion deben celar, arreglar é inspeccionar las municipalidades. Pero inutilmente se demandará el esacto desempeño en todos y cada uno de ellos antes de que se establezca el órden conveniente y acomodado á las circunstancias de cada pueblo sus relaciones, sus costumbres y recursos. La eleccion de estos, su calificacion y ecsecuacion con las necesidades municipales, es propia tambien del legislador, y por todo á él se reserva el proveer cumplidamente á la fecilidad pública.

Este cuidado lo manifestò muy particularmente el Congreso General en su decreto de 28 de mayo último, por el cual se mandó establecer en esta Capital un cuerpo de policía municipal bajo la denominacion de *celadores públicos*. La utilidad de este necesario establecimiento debiò depender de un principio esencialísimo, á saber, que la fuerza que lo constituye ni tuviese, ni admitiese fuero. Teniendolo, no sería en la sustancia mas que un aumento de la guarnicion militar

poco acomodada para todos los objetos de la policía. Admitiendolo, se harìa ilusorio su servicio en una ciudad en que es tan grande la afluencia de clases aforadas. Pero este mismo principio tan esencial para la energía del establecimiento le ha conciliado el desden y la aversion. El que tiene fuero si no tiene tambien toda la ilustracion necesaria para conocer que tales esenciones no son relativas á las personas, ve con desprecio al que carece de él, y se ofende mucho de que no se tenga al que goza toda la consideracion que se le otorga en otros objetos. Y como, por otra parte, el establecimiento se ordena á reprimir á los criminales, é impedir las contravenciones de las òrdenes de buen gobierno, facilmente resulta una formidable combinacion para desacreditarlo. Prescindiendo, pues, de las faltas ó ecsesos personales, à que se provee con el castigo corespondiente y la espulsion de los que no presten un esacto servicio, nada puede censurarse con razon en el espresado cuerpo de policía. Luego que por las actuaciones á que ha dado motivo el suceso de 10 de diciembre último se instruya el Gobierno de lo que deba ò no rectificarse en el reglamento que formò, tendrá el honor de elevarlo al conocimiento del Congreso.

GOBIERNO DE LOS TERRITORIOS.

Lo que se ha espuesto en òrden á la necesaria organizacion de el del Distrito es aplicable á todos los territorios. En estos hay además la necesidad de proveer á la dotacion de sus respectivos Gefes políticos y de sus secretarías. En cada uno son diversas las circunstancias, y las leyes por donde deben gobernarse ecsijirán la modificacion necesaria para acomodarse á ellas. Pero especialmente en donde se hace mas palpable la diversidad es en los territorios de ambas Californias. Aun la alta de la baja difieren notablemente. En una y otra su Gobierno original fué monastico y militar, y permaneciendo aun vestigios muy marcados de él, las leyes tienen que superar no pequeños obstáculos. El Gobierno diò al Gefe político de aquellos territorios las instrucciones que estimò

necesarias para la formacion de su estadìstica y adquirir las noticias convenientes para rectificar las relaciones que corren escritas de aquellos paises, y los apreciables trabajos que ha hecho la junta establecida para promover su fomento. Espera los informes consiguientes, y que la junta concluya tambien el plan general de gobierno de que actualmente se ocupa; y se promete que tan recomendables tareas ausiliarán las mas ilustradas del cuerpo legislativo, para que determine lo que estime conducente á la conservacion de aquella península, tan importante para el territorio Mexicano y á la felicidad de sus tranquilos habitantes.

Las Cámaras se dolerán conmigo de que la mano diestra del Ministro propietario, trasladado á Lòndres para servicios de mayor importancia á la Nacion, no haya delineado el cuadro que tan toscamente acabo de bosquejar.

Mis faltas ó errores mereceràn con todo la benigna indulgencia de las Cámaras, atendiendo á que ademas de haberse formado en los dias de la salida de dicho Ministro el reglamento que debe espeditar los trabajos de esta secretaría, la mutacion y reposicion local de ella, por la necesidad de reparar sus ruinosos techos, ha causado la confusion y trastorno inevitables en casos precipitados, y ecsijido de necesidad la pérdida de mucho tiempo para volver á ordenar los papeles y labores. Mi insuficiencia y el corto tiempo que ejerzo tan penible como honorífico aprendizaje, no me disminuirá la verdad de que la Nacion marcha felizmente y sin ostentacion, y que marcha directamente á los altos destinos que la esperan, y se lisonjea justamente de alcanzar por la sabiduría y celo con que la dirijirà el Congreso. Mèxico 8 de enero de 1826.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Pasaportes.

SECRETARIA DE ESTADO Y RELACIONES.

Año de 1826.

Espedidos por la misma para entrar, permanecer y salir de la Republica en el año.

MESES.	N. Americanos.		Ingleses		Franceses.		Alemanes.		Holandeses		Italianos.		Españoles.		Mexicanos		Ocupaciones.					
	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar y permanecer.	Para salir.	Para entrar.	Para salir.	Para entrar.	Para salir.	Agricultores.	Mineros.	Artesanos.	Comerciantes	Particulares.	Eclesiasticos.
Enero	2	4	1	8	2	0	22	0	0	0	0	0	8	5	0	6	0	27	0	19	5	4
Febrero	4	3	1	0	4	1	0	1	0	0	0	0	3	3	1	5	0	1	0	15	8	3
Marzo	3	6	2	9	14	3	0	1	0	0	2	0	10	11	1	11	7	2	1	35	13	1
Abril	5	0	2	1	2	0	1	2	1	1	0	1	17	5	0	11	0	0	0	18	17	1
Mayo	2	3	24	2	2	7	1	0	0	1	0	0	9	0	0	4	0	16	0	29	13	0
Junio	3	9	27	1	8	0	0	1	0	0	0	0	10	0	2	5	0	1	3	54	6	0
Julio	3	2	249	0	23	2	5	0	0	0	0	4	15	1	3	9	0	171	3	107	11	1
Agosto	16	0	153	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	127	9	35	4	0
Setiembre	9	2	40	1	4	4	0	0	0	0	1	2	1	0	1	4	0	0	6	48	11	0
Octubre	17	0	10	0	1	1	11	0	0	0	0	6	2	5	0	11	0	15	5	27	7	4
Noviembre	11	6	18	0	9	0	3	0	0	0	0	0	2	11	4	0	0	5		45	11	2
Diciembre	5	4	5	1	14	2	1	0	0	0	0	0	6	14	3	5	0	0	4	42	13	7
Totales	80	39	532	23	86	20	44	5	1	2	3	13	84	55	15	74	7	365	33	474	119	23

NOTAS.

1.ª Por el anterior estado se demuestra que se han concedido salvo-conductos para entrar y permanecer en la República, á 987 Estrangeros; para salir de ella á asuntos de comercio, los mas para regresar, á 157, de que resulta que ecsisten legalmente en el territorio Nacional 673.

2.ª La casilla de los individuos colocados bajo la denominacion de Alemanes, espresa á todos los súbditos de las Naciones comprendidas en la confederacion Germánica.

3.ª En el año de 1825, se espidieron 327 pasaportes, y en el que acaba de 1826, 1076, comprendidos los Mexicanos, cuya suma ecsede en mas de dos tercios á los de aquel año.

México 31 de Diciembre de 1826.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

Periodicos y otros impresos que en uso de ella, están establecidos en los Estados y distrito de la Federacion.

	Periodicos diarios	Idem semanarios.	Impresos sueltos.
Estado de Chihuahua	,,	,,	1,
El de Durángo	,,	,,	19,
El de Guanajuato	,,	,,	29,
El de México	,,	,,	3,
El de Michoacán	,,	,,	17,
El de N. Leon	,,	1,	9,
El de Oajaca	,,	,,	5,
El de Puebla	1,	2,	11,
El de S. Luis Potosí	,,	,,	9,
El de Sonora y Sinaloa	,,	,,	5,
El de Tamaulipas	,,	,,	1,
El de Veracruz	3,	1,	11,
El de Jalisco	3,	2,	164,
El de Yucatán	3,	2,	38,
El de Zacatecas	1,	1,	1,
El Distrito Federal	3,	2,	415,
El de Tabasco	,,	,,	9,
Suma	14,	11,	747,

No se incluyen los cuadernos de actas del Congreso General y de las de los Estados. Tampoco las leyes y decretos generales y los dictados por las legislaturas de los Estados, ni algunos periodicos que han ecsistido algun tiempo; pero que han suspendido sus labores antes de concluir el año.

Entre los periodicos que se muestran en la clase de semanarios están inclusos todos los que no son diarios sea cual fuere el periodo de su publicacion.

México 31 de Diciembre de 1826.

NUMERO DE LOS

decretos y órdenes espedidos por las legislaturas de los Estados en el espacio de tiempo que se señala.



La Legislatura de las Chiapas,	142.	desde 25 de Enero de 1825.	Hasta 12 de Setiembre de 1826.
La de Chihuahua, , , ,	59.	, , 8. de Setiembre de 1824.	, 30 de Octubre de 1826.
La de Coahuila y Tejas ,	25.	, , 15. de Agosto de 1824,	, , 16 de Octubre de 1826.
La de Durango, , , , ,	75.	, , 7. de Noviembre de 1824,	, 4 de Noviembre de 1826.
La de Guanajuato. . , ,	50.	, , 25. de Marzo de 1824,	, , 21 de Noviembre de 1826.
La de México , , , ,	77.	, , 29. de Mayo de 1824 ,	, , 27 de Noviembre de 1826.
La de Michoacán, , , ,	57.	, , 6. de Abril de 1824 ,	, , 26 de Octubre de 1826.
La de Nuevo Leon, , ,	117.	, , 1.° de Agosto de 1824,	, , 5 de Octubre de 1826.
La de Oajaca, , , , ,	55.	, , 15. de Junio de 1824,	, , 5 de Noviembre de 1826.
La de Puebla, , , , ,	65.	, , 22. de Marzo de 1824,	, , 14 de Noviembre de 1826.
La de Querétaro, . , ,	137.	, , 4. de Marzo de 1824,	, , 1° de Diciembre de 1826.
La de San Luis Potosí ,	61.	, , 28. de Abril de 1824,	, , 9 de Diciembre de 1826.
La de Sonora y Sinalóa,	66.	, , 12. de Setiembre de 1824,	12 de Setiembre de 1826.
La de Tabasco, , , ,	58.	, , 10. de Agosto de 1824,	, , 15 de Octubre de 1826.
La de Tamaulipas, , ,	20.	, , 29. de Octubre de 1824,	, 24 de Noviembre de 1826.
La de Veracruz . , ,	90.	, , 9. de Mayo de 1824,	, , 29 de Agosto de 1826.
La de Jalisco, , , , ,	114.	, , 18. de Setiembre de 1823 ,	2 de Noviembre de 1826.
La de Yucatán, , , ,	112.	, , 20. de Agosto de 1823,	, , 28 de Noviembre de 1826.
La de Zacatecas, , ,	94.	, , 5. de Setiembre de 1824,	24 de Noviembre de 1826.
	1474.		

Esta nota se ha arreglado al número de decretos y órdenes recibidas en esta Secretaría de los Gobiernos de los Estados, y no tiene otros datos para responder de su esactitud.

México 1.° *de Enero de* 1827.

